



RESOLUCION N° 1726



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 11.210/86

BUENOS AIRES, - 8 JUL. 1986

VISTO la Resolución Ministerial N° 136/86 y lo solicitado por la Dirección Nacional de Educación Media;

CONSIDERANDO:

La conveniencia de crear las mejores condiciones para el funcionamiento del nuevo Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción mediante la realización de reuniones de las que participen todos los integrantes de la comunidad educativa;

Que los organismos de Conducción de nivel medio han programado algunos encuentros tendientes a llegar a un conocimiento pleno del nuevo Régimen por aplicarse y tienen previsto la realización de otros con suspensión de las demás actividades escolares

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa;

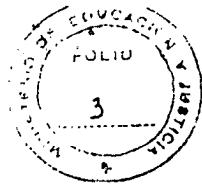
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No computar las inasistencias en que incurran los miembros del personal directivo, docente y administrativo de establecimientos de Nivel Medio y Superior de este Ministerio, como consecuencia de haber asistido a los encuentros o reuniones de los Departamentos de Materias Afines programados, con

OP
JM

11.



Ministerio de Educación y Justicia

11.

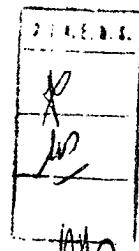
suspensión de actividades, por los organismos de conducción con motivo de la aplicación del nuevo Régimen de Evaluación, Clasificación y Promoción (Resolución Ministerial N° 136/86).

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo resuelto en el artículo 1º será de aplicación también en el caso de nuevas reuniones que, con igual finalidad y con suspensión de otras actividades dispongan los organismos de conducción de nivel medio durante el período escolar 1986.

ARTICULO 3º.- A los efectos de lo establecido en la presente Resolución Ministerial el personal que hubiera inasistido a una actividad por realización simultánea de otra en las condiciones aquí previstas, deberá presentar las correspondientes constancias ante las autoridades del establecimiento en el que hubiese inasistido.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

GR/Mvo



DR. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA